Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-10, 2026
https://doi.org/10.62574/64kqwx19

Análisis jurídico del delito de abigeato en la parroquia rural de Licto, Riobamba

Legal analysis of the crime of cattle rustling in the rural parish of Licto, Riobamba

Jheferson Miguel Morocho-Herrera
jhefersonmh47@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0001-7577-1833

Eduardo Luciano Hernández-Ramos
ur.eduardohernandez@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-0155-2176

RESUMEN

El abigeato es uno de los delitos de mayor incidencia en las zonas rurales de la Sierra ecuatoriana. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar jurídicamente el delito de abigeato y su repercusión en la parroquia rural de Licto, Riobamba. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, con análisis de contenido de 12 obras y artículos académicos y tres instrumentos normativos. Entre los resultados se obtuvo que el Código Orgánico Integral Penal tipifica el abigeato como delito autónomo con penas agravadas, aunque su persecución enfrenta dificultades probatorias, falta de registro e identificación del ganado, escasa presencia policial y desconfianza en la justicia ordinaria, que llevan a las comunidades a recurrir a la justicia propia. Entre las conclusiones se estableció que se requieren trazabilidad del ganado y coordinación entre justicias.
Descriptores: delito; robo; zonas rurales; ganadería; justicia penal. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Cattle rustling is one of the most frequent crimes in rural areas of the Ecuadorian highlands and seriously affects the economy of peasant and indigenous families. The study set out to legally analyse the crime of cattle rustling and its impact in the rural parish of Licto, Riobamba. A qualitative, legal-documentary approach was used, with content analysis of 12 academic works and articles and three legal instruments. The results show that the Comprehensive Organic Criminal Code criminalises cattle rustling as an autonomous offence with aggravated penalties, although its prosecution faces evidentiary difficulties, lack of livestock registration and identification, scarce police presence and distrust of ordinary justice, which lead communities to resort to their own justice. It is concluded that livestock traceability and coordination between justice systems are required.
Descriptors: crime; theft; rural areas; livestock; criminal justice. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

El abigeato, entendido como el apoderamiento ilegítimo de ganado ajeno, constituye una forma de criminalidad característica de las zonas rurales, por cuanto el ganado representa para las familias campesinas su principal patrimonio, su reserva de ahorro y, en muchos casos, su fuente de subsistencia. En la parroquia rural de Licto, en el cantón Riobamba, con población mayoritariamente indígena dedicada a la agricultura y la ganadería, la sustracción de animales produce pérdidas que afectan de manera directa la economía y la seguridad de los hogares, de allí que el delito tenga una repercusión que trasciende el daño patrimonial individual.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución de 2008 reconoce el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función social y ambiental (Asamblea Constituyente, 2008, art. 66.26), y establece que la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico del Estado, que incluye la protección de la pequeña producción campesina (art. 281). Lo anterior supone que la protección del ganado de las familias rurales se vincula tanto con el derecho de propiedad como con la soberanía alimentaria y la seguridad de las comunidades.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que el Código Orgánico Integral Penal tipifica el abigeato como delito autónomo (Asamblea Nacional, 2014, art. 199), aunque su persecución presenta dificultades particulares en el medio rural, habida cuenta de que Wolff (2023) relaciona la conflictividad en la región andina con la desconfianza hacia las instituciones estatales y con la vigencia de órdenes normativos propios. De ello se sigue la necesidad de analizar la repercusión jurídica del abigeato en contextos rurales concretos como Licto.

Pero, ¿cuál es la repercusión jurídica del delito de abigeato en la parroquia rural de Licto, Riobamba? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar jurídicamente el delito de abigeato y su repercusión en la parroquia rural de Licto, con la finalidad de identificar los obstáculos para su persecución y criterios para su prevención.

Referencial teórico

En cuanto a la dogmática penal, Muñoz Conde (2019) distingue los delitos de hurto y robo según el empleo de fuerza en las cosas o de violencia o intimidación en las personas, y sitúa la sustracción de ganado como una modalidad que el legislador puede agravar por el objeto material sobre el que recae. En consonancia con ello, Zaffaroni et al. (2002) recuerdan que la tipificación de figuras específicas debe responder a una mayor lesividad antes que a la alarma social. Esto implica que la autonomía del abigeato se justifica por la especial vulnerabilidad del patrimonio rural.

Desde la regulación ecuatoriana, el Código Orgánico Integral Penal sanciona a la persona que se apodere de una o más cabezas de ganado caballar, vacuno, porcino o lanar, con penas que se incrementan cuando se emplea fuerza, violencia o intimidación (Asamblea Nacional, 2014, art. 199). Al hilo de ello, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria establece la obligación de identificar y registrar a los animales para fines sanitarios y de trazabilidad (Asamblea Nacional, 2017). De allí se desprende que el ordenamiento dispone de instrumentos penales y administrativos aplicables al abigeato.

En función de lo planteado, la criminología ofrece explicaciones sobre la incidencia de este delito, toda vez que Cohen y Felson (1979) formularon la teoría de las actividades rutinarias, según la cual el delito ocurre cuando coinciden un infractor motivado, un objetivo atractivo y la ausencia de un

guardián capaz, condiciones que se presentan en los pastizales alejados y poco vigilados. Por añadidura, Guevara (2022) reconstruye la historiografía del robo en América Latina, mostrando la persistencia histórica del abigeato en las zonas rurales, y Dammert (2012) analiza la relación entre el temor al delito y la confianza en las instituciones.

Con base en lo expuesto, la respuesta comunitaria frente al abigeato se vincula con la justicia indígena, ya que Nieves Loja (2015) describe el carácter reconstructivo de la justicia indígena en Chimborazo, Guerrero-López et al. (2024) analizan su relación con los derechos humanos en la provincia, y Ortega y Luque (2023) y Proaño-Tamayo et al. (2021) examinan su funcionamiento en comunidades andinas frente a conflictos internos. Tal desarrollo revela que en comunidades como Licto la sustracción de ganado puede ser resuelta por la propia comunidad.

Desde la dimensión económica rural, Urrutia-Guevara et al. (2025) analizan la relación entre el sistema de justicia y la actividad agrícola en los pueblos indígenas del Ecuador, y Ferrajoli (1995) recuerda que la respuesta penal debe respetar las garantías del debido proceso incluso frente a delitos de alta incidencia social. Semejante enfoque supone que la protección del patrimonio rural no puede justificar formas de justicia por mano propia.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, orientada a examinar la regulación del delito de abigeato, los obstáculos para su persecución y su repercusión en comunidades rurales como la parroquia de Licto.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 12 obras y artículos académicos publicados entre 1979 y 2025 y tres instrumentos normativos, esto es, la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica

de Sanidad Agropecuaria. Se excluyeron tesis, proyectos tecnológicos sin arbitraje y documentos de procedencia no verificable, esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes confiables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, tipificación, persecución penal, prevención y respuesta comunitaria, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no recoge datos de denuncias ni testimonios de pobladores de Licto, por lo que sus conclusiones se apoyan en la literatura y en el marco normativo revisado.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los elementos de la regulación del abigeato y los obstáculos documentados para su persecución en el medio rural, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Regulación del abigeato y obstáculos para su persecución en el medio rural.*

Elemento	Base normativa	Obstáculo documentado
Tipo penal autónomo	COIP, art. 199	Dificultad para probar la autoría sin testigos (Muñoz Conde, 2019).
Modalidades con fuerza, violencia o intimidación	COIP, art. 199	Escasa investigación de redes de comercialización (Guevara, 2022).
Identificación y trazabilidad del ganado	Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria	Registro incompleto en la pequeña producción campesina (Asamblea Nacional, 2017).
Prevención	Constitución, art. 393	Ausencia de vigilancia en zonas alejadas (Cohen y Felson, 1979).
Respuesta comunitaria	Constitución, art. 171	Recurso a la justicia propia por desconfianza en la ordinaria (Wolff, 2023).

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado. COIP: Código Orgánico Integral Penal.

De la tabla 1 se desprende que el ordenamiento ecuatoriano dispone de un tipo penal específico para el abigeato, empero su persecución enfrenta

obstáculos derivados de las características del medio rural, por cuanto los hechos suelen ocurrir de noche, en lugares apartados y sin testigos, y el ganado sustraído se traslada rápidamente a otros mercados. Esto indica que la eficacia de la ley penal depende de la prevención y de la trazabilidad, más que del aumento de las penas.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre el abigeato en comunidades rurales, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre el abigeato en comunidades rurales.*

Categoría	Definición	Fuentes
Vulnerabilidad del patrimonio rural	Ganado como principal bien de las familias campesinas.	Asamblea Constituyente (2008); Urrutia-Guevara et al. (2025)
Oportunidad delictiva	Ausencia de guardianes y vigilancia en los pastizales.	Cohen y Felson (1979); Dammert (2012)
Impunidad probatoria	Falta de evidencia y de identificación del ganado.	Muñoz Conde (2019); Asamblea Nacional (2017)
Justicia comunitaria como respuesta	Resolución del conflicto por las autoridades indígenas.	Nieves Loja (2015); Guerrero-López et al. (2024)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la oportunidad delictiva, los estudios coinciden en que el abigeato se concentra en zonas donde el ganado permanece en pastizales alejados de las viviendas y sin vigilancia, de allí que la teoría de las actividades rutinarias de Cohen y Felson (1979) permita comprender por qué las medidas de prevención situacional, como los corrales comunitarios y la vigilancia organizada, resultan más eficaces que la sola amenaza penal.

Por su parte, la impunidad probatoria aparece como el principal obstáculo para la persecución, ya que la ausencia de marcas, aretes o registros que identifiquen al animal dificulta probar su procedencia una vez sustraído (Asamblea Nacional, 2017). Semejante hallazgo supone que la trazabilidad del ganado constituye una herramienta tanto sanitaria como penal.

En lo que respecta a la justicia comunitaria, los resultados indican que en parroquias con población indígena como Licto las comunidades recurren con frecuencia a sus autoridades para resolver los casos de abigeato, toda vez que Nieves Loja (2015) y Guerrero-López et al. (2024) describen procedimientos orientados a la devolución, la reparación y la reintegración del infractor. De ello se sigue la necesidad de coordinación entre la justicia indígena y la ordinaria, en especial cuando intervienen personas ajenas a la comunidad o redes organizadas.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que el abigeato constituye un delito de especial repercusión en las comunidades rurales, en consonancia con lo planteado por Guevara (2022) sobre su persistencia histórica y por Wolff (2023) sobre la conflictividad andina. Sin embargo, el análisis permite precisar que la eficacia de la respuesta jurídica depende menos de la severidad de las penas que de la capacidad de prevenir y de probar el delito.

En el plano dogmático, la autonomía del tipo penal se justifica, según Muñoz Conde (2019), por la especial vulnerabilidad del objeto material, lo cual coincide con la protección constitucional de la pequeña producción campesina (Asamblea Constituyente, 2008, art. 281). Esto invita a reflexionar sobre la conveniencia de que las políticas de seguridad rural incluyan medidas de apoyo a la ganadería familiar, como programas de identificación y registro gratuito de animales.

Comoquiera que la ausencia de vigilancia constituye la condición que facilita el delito (Cohen y Felson, 1979), la organización comunitaria, la presencia policial en las zonas rurales y la coordinación con las autoridades parroquiales pueden reducir las oportunidades delictivas. Es ingenuo pensar que el aumento de penas disuadirá a quienes actúan con la certeza

de no ser identificados; de ahí un reto intrínseco para la Policía Nacional y la fiscalía, que consiste en investigar las redes de comercialización del ganado sustraído en ferias y camales.

Otro aspecto que debe ser revisado es la relación entre la justicia indígena y la ordinaria, toda vez que la resolución comunitaria del abigeato debe respetar los derechos humanos y evitar formas de justicia por mano propia. A tenor de lo que plantea Ferrajoli (1995), la respuesta frente al delito debe respetar las garantías del debido proceso, lo cual supone que las comunidades y el Estado acuerden mecanismos de coordinación que eviten tanto la impunidad como los excesos.

En virtud de lo abordado, la repercusión jurídica del abigeato en Licto puede comprenderse como la de un delito que afecta el patrimonio y la seguridad de las familias rurales y cuya respuesta exige prevención, trazabilidad y coordinación entre justicias. Como limitación, el estudio no recoge datos de campo, por lo que se recomienda que investigaciones futuras incorporen entrevistas con pobladores, dirigentes comunitarios y operadores de justicia de la parroquia.

CONCLUSIONES

El Código Orgánico Integral Penal tipifica el abigeato como delito autónomo, con penas que se incrementan por el empleo de fuerza, violencia o intimidación, en atención a la especial vulnerabilidad del patrimonio ganadero de las familias rurales.

La persecución de este delito en parroquias rurales como Licto enfrenta dificultades probatorias por la ausencia de testigos, la falta de identificación y registro del ganado, la escasa presencia policial y la desconfianza en la justicia ordinaria, que llevan a las comunidades a resolver los casos mediante su justicia propia.

En consecuencia, la respuesta frente al abigeato requiere programas de identificación y trazabilidad del ganado, medidas de prevención situacional con participación comunitaria, investigación de las redes de comercialización del ganado sustraído y mecanismos de coordinación entre la justicia indígena y la ordinaria que respeten los derechos humanos.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* [Comprehensive Organic Criminal Code]. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014.

Asamblea Nacional. (2017). *Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria* [Organic Law on Agricultural Health]. Registro Oficial Suplemento 27, 3 de julio de 2017.

Cohen, L. E., y Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, *44*(4), 588–608. https://doi.org/10.2307/2094589

Dammert, L. (2012). *Fear and crime in Latin America: Redefining state-society relations*. Routledge.

Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal* [Law and reason: Theory of penal guarantees]. Trotta.

Guerrero-López, M. J., Zúñiga-Orozco, J. A., y Falconi-Herrera, R. A. (2024). Justicia indígena y derechos humanos, Chimborazo - Ecuador [Indigenous justice and human rights, Chimborazo - Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de*

Ciencias Jurídicas y Sociales, *3*(especial), 113–121. https://doi.org/10.62574/va7tt928

Guevara, S. P. H. (2022). De bandidos a ladrones. Desarrollo de la historiografía sobre el robo (casos sobre México y Latinoamérica) [From bandits to thieves: Historiography of theft in Mexico and Latin America]. *Escripta*, *4*(8), 163–187.

Muñoz Conde, F. (2019). *Derecho penal. Parte especial* [Criminal law. Special part] (22.ª ed.). Tirant lo Blanch.

Nieves Loja, G. M. (2015). El carácter reconstructivo de la justicia indígena, en Chimborazo: Perspectiva ética [The reconstructive character of Indigenous justice in Chimborazo]. *Aufklärung*, *2*(2), 79–102. https://doi.org/10.18012/arf.2016.25426

Ortega, T. M., y Luque, A. (2023). La justicia indígena en la comunidad de Tuntatacto (Ecuador): ¿Moral o derecho? [Indigenous justice in the community of Tuntatacto (Ecuador): Morality or law?]. *Revista Iuris*, *18*(1), 195–212. https://doi.org/10.18537/iuris.18.01.11

Proaño-Tamayo, D. S., Coka-Flores, D. F., y Lucero-Salcedo, V. H. (2021). Aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad Kichwa Otavalo [Application of indigenous justice within the Kichwa Otavalo community]. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, *9*(1), 00053. https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i1.2888

Urrutia-Guevara, J. A., Ojeda-Sánchez, E. M., y Yancha-Urrutia, E. J. (2025). El sistema de justicia y la actividad agrícola en el derecho a los pueblos indígenas en el Ecuador [The justice system and agricultural activity in the rights of indigenous peoples in Ecuador]. *Revista Científica Agroecosistemas*, *13*, e766.

Wolff, J. (2023). Conflictividad, (des)confianza y pluralismo jurídico en la región andina [Conflict, (dis)trust and legal pluralism in the Andean region]. *Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, (3). https://doi.org/10.32719/29536782.2023.1.3

Zaffaroni, E. R., Alagia, A., y Slokar, A. (2002). *Derecho penal. Parte general* [Criminal law. General part] (2.ª ed.). Ediar.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/